



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4567 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Marzo se celebra el "Día Internacional de la Salud Bucodental", para concienciar a las personas acerca de la importancia de mantener una buena salud bucal, promover hábitos saludables y dar a conocer los factores de riesgo que pueden provocar problemas en la boca y los dientes.

Que esta fecha se creó por iniciativa de la Federación Dental Internacional (FDI), contando con la participación de más de 100 países alrededor del mundo para concientizar a las personas acerca de la importancia del cuidado de la salud dental.

Que el Día Mundial de la Salud Oral se declaró en el año 2007.

En el año 2013, se eligió la fecha del 20 de marzo en virtud de la relación numérica relacionada con el número de los dientes: - Las personas mayores deben tener al final de su vida 20 dientes naturales, para ser consideradas saludables. - A la mayoría de los niños les salen sus primeros 20 "dientes de leche", antes de los tres años de edad. Los adultos sanos deben tener un total de 32 dientes y 0 caries dentales (3/20).

Que las enfermedades bucodentales afectan la salud de las personas en el transcurso de sus vidas, generando dolor, incomodidad, aislamiento social y pérdida de la confianza en sí mismas. Asimismo, están asociadas a otras enfermedades y problemas de salud graves, como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Que según diversos estudios, se estima que el 90% de la población mundial puede padecer alguna enfermedad bucodental, las cuales son previsibles y tratables, mediante la detección precoz. Algunas de las más comunes son las siguientes: - Caries dental; - Periodontitis o inflamación de las encías; - Halitosis (mal aliento); - Llagas y aftas; - Herpes labial; - Cáncer oral.

Que algunos de los factores de riesgo de padecer algunas de estas afecciones de salud bucal se destacan la mala alimentación (especialmente la ingesta elevada de carbohidratos y azúcares), consumo de tabaco, alcohol y hábitos de higiene bucal deficientes.

Que la Federación Dental Internacional (FDI) lanzó para el periodo 2021-2023 la campaña informativa, con el lema "Siente Orgullo de tu Boca". Con ello, se pretende concienciar a la población mundial acerca de la importancia de la salud bucal para el organismo, para una vida más saludable. Brindar recomendaciones para reducir el riesgo de padecer afecciones bucodentales: - Visitar al odontólogo cada 6 meses o por lo menos una vez al año. - Cepillarse 3 veces o más al día. Al levantarse, después de cada comida y antes de dormir. - Usar enjuague bucal para reducir la placa bacteriana. - Renovar o cambiar el cepillo dental cada 3 meses. - Realizar limpiezas dentales (tartrectomía) periódicas. - Usar hilo dental, para prevenir las caries y eliminar la acumulación de placa bacteriana. - Procurar una alimentación balanceada, para ayudar a reforzar el sistema inmune contra infecciones. - Evitar ingerir bebidas gaseosas, jugos artificiales y bebidas energéticas. - Evitar el consumo de tabaco y alcohol.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al “Día Internacional de la Salud Bucodental”, a celebrarse el día 20 de marzo de cada año, con el objetivo de concienciar a las personas acerca de la importancia de mantener una buena salud bucal, promover hábitos saludables y dar a conocer los factores de riesgo que pueden provocar problemas en la boca y los dientes.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o el Área que el Ejecutivo Municipal designe, a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización de la comunidad sobre la importancia del cuidado de la salud bucodental.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.
Mv/FR**